



Empresa de Seguridad Privada LA DOBLE W. LTDA



Res. Min. defensa 02086 de2000/04088de2005/001612de2009
NIT. 809007391-1

Ibagué, 29 de enero de 2025

Señores
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
IBAGUÉ – TOLIMA

REFERENCIA: Convocatoria pública de menor cuantía No. 001 de 2025
ASUNTO: Observación pliego de condiciones

OBJETO: Prestar el servicio de vigilancia, seguridad privada y protección a sus instalaciones, bienes, funcionarios y personas en general dentro de las instalaciones del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E en sus sedes

ANA MARIA CASTRO HERRERA identificada con cedula de ciudadanía **1.032.470.192** en mi calidad de representante legal de la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA** con **NIT 809.007.391-1**, me permito realizar la siguiente observación al Pliego de condiciones.

Observación:

9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", bajo este entendido, si el proponente ya presentó la información para renovar el RUP en la vigencia 2025 y cuenta con el documento debidamente actualizado podrá presentar el de dicha vigencia fiscal, no obstante, si la información no ha sido presentada podrá allegar el RUP de la vigencia 2024, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación.

De manera respetuosa solicitamos a la entidad precisar las fechas de la información financiera que contiene el RUP, cuando la entidad menciona 2025 se refiera a la información del periodo fiscal 2024 y cuando menciona 2024 se refiere a la información fiscal del periodo 2023.

En este orden de ideas solicitamos la entidad modifique el texto para que quede de la siguiente manera

Atendiendo el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece " La persona inscrita en el RUP, debe presentar la información para renovar su registro a mas tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año "Bajo este entendido, si el proponente ya presento información para renovar RUP en la vigencia 2025 y cuenta con el documento debidamente actualizado podrá presentar el de dicha vigencia fiscal (Vigencia fiscal 2024) no obstante, si la información no ha sido presentada podrá allegar el RUP de la vigencia 2024 la cual deberá estar vigente y en firme (Vigencia fiscal 2023) como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación.

Atentamente:


ANA MARIA CASTRO HERRERA
C.C. N° 1.032.470.192
Representante Legal
LA DOBLE W LTDA.
NIT 809.007.391-1

Todo un equipo trabajando 24 horas al día, 7 días a la semana por su seguridad

Carrera 3 No. 48-33 Piedra Pintada Parte Alta, Ibagué-Tolima– PBX: (8) 259 6162- 318 3456769
Cel: 315 2197544 E-mail: contabilidad@ladoblew.co / operaciones@ladoblew.com.co